

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CAMILO REYES HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2018 00279 00

Se ocupa el despacho en atender el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita en aplicación del artículo 103 del C.G.P., que la práctica de la Audiencia Inicial prevista para el día 18 de julio del presente año, se realice a través de videoconferencia, en aras de evitar las múltiples dificultades que se presentan por razón de la distancia y otros factores que impiden su cabal cumplimiento y puntual desarrollo (fol. 141).

Al respecto, considera el juzgado que en vista de las dificultades de movilidad que presenta la vía que conduce de la ciudad de Bogotá al municipio de Villavicencio, la cual se encuentra actualmente cerrada, lo que ha impedido la asistencia en estos últimos días de los apoderados residentes fuera de la ciudad a las audiencias programadas por el despacho, se **accede** a que la práctica de la audiencia inicial fijada en este proceso para el próximo **18 de julio a las 8:00 a.m.**, se lleve a cabo a través de videoconferencia, razón por la cual, se dispone **por secretaría** adelantar las gestiones necesarias para su programación en el CENDOJ y coordinar con el Área de Sistemas del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá y del Palacio de Justicia de Villavicencio, la asignación de una sala de audiencias en la fecha y hora previamente señalada, advirtiéndole al apoderado de la parte actora que es su deber comparecer a la sala de audiencias que sea asignada, so pena de las sanciones a que haya lugar por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE

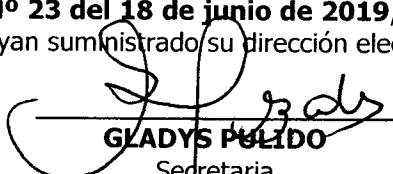

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 23 del 18 de junio de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria